



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2024-00040		
ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 384 OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, señor Mauro José Jiménez Granizo, con RUC: 0602351645001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: Mauro José Jiménez Granizo RUC: 0602351645001 TELÉFONO: 0984608572 DIRECCIÓN: AZUAY #526 Y TUNGURAHUA RIOBAMBA – ECUADOR CORREO: maurojimenez@geoingenieria.ec www.geoingenieria.ec				PROFORMA No: 232 FECHA: 18 de julio de 2024 CONTACTO: Mauro José Jiménez Granizo VIGENCIA: 60 días.		
No.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	HERRAMIENTAS DE USO ESPECIALIZADO/ ESTACION DE SOLDADURA MARCA: WEP MODELO 882D 2 EN 1 SMD	ESTACION DE SOLDADURA: -Alimentación 110 V / 60 Hz Potencia 4750 W -Rango de temperaturas de 100 °C – 450 °C Con al menos: 1 Cautín 1 pistola de aire 1 soporte para cautín	U	1	\$150,00	\$150,00
2	EQUIPOS DE PRENSA; RADIO Y TELEVISION/JUEGO DE LUCES - ILUMINACION EQUIPOS MARCA: VILTROX - Kit de	JUEGO DE LUCES ILUMINACION EQUIPOS: • Luz LED suave bicolor: la temperatura de color y el brillo se pueden • Ajuste automático de acuerdo con el entorno. Pantalla LCD y control remoto inalámbrico. El sistema inalámbrico juego de luces iluminación equipos: • Integrado de 2.4 GHz	U	1	\$295,00	\$295,00





Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	iluminación de video LED bicolor de 40W/2900 LM	<ul style="list-style-type: none"> • Brillo, la temperatura de color, el grupo, el canal dentro de 50 metros. • Opciones de alimentación duales: esta luz LED de panel tiene opciones de <ul style="list-style-type: none"> • Alimentaciones duales. Alimentación con adaptador CC de 14 V-18 V • (incluido) o serie de batería SONY NP-F (no incluida). • El kit incluye: <ul style="list-style-type: none"> 1 mando a distancia 2 luces de vídeo 2 soportes de luz para escritorio 				
3	EQUIPO PARA MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ/CARGADOR DE BATERIA MARCA: Gens ace IMARS III Pro, T21D, BATERIA	<p>CARGADOR DE BATERIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tensión máxima de carga: 26,4V - Potencia máxima de carga: 100W - Corriente de carga: 0.1~10A - Corriente de descarga: 0.1~1.5A - Celdas: 2~6s - Salida USB: 5V/2.4A - Dimensiones: 146x87x40mm - Peso neto del producto: 0,4 kg - Tipo de pantalla: retroiluminación 2x16 LCD - Químicas de batería admitidas: LiPo/LiFe/LiHv (1-6S), carga de NiMH (3-18S), descarga de NiMH (1-10S) } - Accesorios incluidos: cable de entrada de CA / placa adaptadora de equilibrio / adaptador de enchufe XT60-T / adaptador XT60-EC3 / 2 Baterías Lipo 2s 3000mah Alta precisión y alto rendimiento que mide voltaje CC/CA, corriente 	U	1	\$665,00	\$665,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		CA/CC, resistencia, capacitancia, frecuencia y ciclo de trabajo, etc. También viene con detección NCV (voltaje sin contacto), temperatura prueba, luz				
4	CÁMARA DE VIDEO Y FOTOS. MARCA: PANASO NIC HCWXF99 1K	Cámara de video 4K similar al cine HCWXF991K, lente Leica DICOMAR 20X, sensor BSI de 1/2.3 pulgadas, O.I.S Híbrido de 5 ejes, modo HDR, EVF, WiFi, grabación de video multiescena	U	1	\$1.600,00	\$1.600,00
5	KIT PARA ESTUDIO DE AUDIO MARCA: RODE NT1, KNOX GEAR TX- 100, KIRLIN	El kit para estudio de audio debe tener: Micrófono condensador de diafragma de 1 pulgada de Rode. El kit para estudio de audio debe tener Mínimo debe incluir: Paquete de micrófono condensador cardioide Rode NT1 pulgada Knox Gear TX-100 – Auriculares para monitor de estudio Kirlin - Cable de micrófono XLR macho a XLR hembra de 25 pies	U	1	\$320,00	\$320,00
6	MAQUIN ARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTR UCCION; INDUSTR IA Y MINERIA /FUENTE DE PODER REGULA BLE MARCA: NAWEI NP3005	La fuente de poder regulada debe tener: • Voltaje Regulable de 0- 30VDC Amperaje Regulable 0-5A Bajo Ruido • Pantalla con 3 dígitos de revisión	U	1	\$115,00	\$115,00
7	EQUIPOS DE LABORAT ORIO;	Característica del Dron: Plegado: 180 × 97 × 84 mm; Desplegado: 183 × 253 × 77 mm	U	1	\$1.850,00	\$1.850,00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CIENCIA; OBSERVA CION Y COMPRO BACIO N/R MARCA: DJI	Velocidad máxima 68,4 Km/h en modo Sport Altura máxima de servicio 5.000 m sobre nivel del mar Tiempo de vuelo máximo 34 minutos Conectividad Alcance máximo de 6 km regulado por CE Cámara 1/ 2" CMOS con sensor 12MP y 48 MP Lente FOV 84° 24mm f/2.8 Vídeo Hasta 4K a 60 fps y 1080p a 240 fps Almacenamiento 8 GB ampliables por microSD hasta 256 GB				
SUBTOTAL					\$ \$4.995,00
Impuesto IVA					\$599,40
TOTAL					\$ 5.594,40
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:	La administración de la orden de compra, estará a cargo del Mgs. Jorge Noe Silva Castillo, Docente de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.				
FORMA DE PAGO:	La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO: ROBÓTICA EDUCATIVA. Y OTROS, PARA LA UNACH AÑO 2024 , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El término para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la Contratante es de 45 días, contados a partir en que el último interviniente firme electrónicamente este instrumento.				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none">El contratista deberá contar con un manual de usuario para el manejo de los equipos.				



	<ul style="list-style-type: none">• El contratista deberá entregar equipos nuevos y originales, no se aceptarán equipos, reutilizados o reensamblados, no requieren ser instalados.• El contratista deberá dejar instalados y fusionando todos los equipos entregados considerando los aspectos técnicos apropiados de instalación• El contratista facilitará una capacitación para el manejo de los equipos a docentes y técnicos de laboratorio de la carrera de Pedagogía de las Ciencias Experimentales: Informática, siendo un total de 10 personas en un día (8h)• Los equipos objeto de contratación deben estar correctamente empacados y sellados; el contratista es responsable del correcto manejo y transporte de los equipos hasta el lugar de entrega en la Universidad Nacional de Chimborazo.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El contratista, al momento de la suscripción de la Orden de Compra presenta una Garantía Técnica de 12 meses contra defectos de fabricación.
LUGAR DE ENTREGA:	El contratista deberá entregar los bienes objeto de la contratación en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.
RECEPCIÓN:	La Entidad deberá recibir los bienes objeto de la contratación en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Especificaciones Técnicas de la contratante.- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	El contratista señor Mauro José Jiménez Granizo, con RUC: 0602351645001, certifica que los bienes entregarán a entera satisfacción de la Entidad. El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6



	<p>de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP "1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE LUIS HARO AVALOS</p> <p>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</p> <p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MAURO JOSE JIMENEZ GRANIZO</p> <p>Mauro José Jiménez Granizo</p>
<p>Administrador OC: Mgs. Jorge Noe Silva Castillo Correo Electrónico: jsilva@unach.edu.ec TELÉFONO: 0996518580</p>	<p>DIRECCIÓN: AZUAY #526 Y TUNGURAHUA TELÉFONO: 0984608572 CORREO: maurojimenez@geoingenieria.ec www.geoingenieria.ec</p>



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1186

Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA					
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:			NIC-0660001840001-2024-00074		
ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: FACULTAD DE INGENIERÍA NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 398					
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, SECALMET SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN CALIDAD Y METROLOGÍA CIA. LTDA, con RUC: 1792472156001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar los bienes/servicio requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:					
Proveedor: SECALMET SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN CALIDAD Y METROLOGÍA CIA. LTDA RUC: 1792472156001 TELÉFONO: 02 2884126 / 0990687624 / 0995230691 DIRECCIÓN: Segundo Corella N1-37 y calle Quito QUITO – ECUADOR CORREO: laboratorios@secalmet.com http://secalmet.jimdo.com			PROFORMA No: 398 FECHA: 02 de agosto de 2024 CONTACTO: Dra. Mónica Gualotuña VIGENCIA: 90 días.		
No.	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	Mantenimiento Preventivo y Caracterización de Horno de Laboratorio; rango de temperatura: (75 a 225)°C. Mantenimiento: limpieza interna, limpieza externa, revisión de sistemas eléctricos y electrónicos. Caracterización: estudio de homogeneidad en 5 posiciones, estudio de estabilidad térmica, determinación de incertidumbre de medición.(1 punto). PC 38 Procedimiento para calibración de calibradores de temperatura de bloque seco, baños de calibración, cámaras de temperatura controlada y medios isotermos en general	U	1	\$165	\$165
2	Mantenimiento Preventivo y Caracterización de Horno de Laboratorio; rango de temperatura: (40 a 204)°C. Mantenimiento: limpieza interna, limpieza externa, revisión de sistemas eléctricos y electrónicos. Caracterización: estudio de homogeneidad en 5 posiciones, estudio	U	1	\$165	\$165





Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	de estabilidad térmica, determinación de incertidumbre de medición. 1 punto. PC 38 Procedimiento para calibración de calibradores de temperatura de bloque seco, baños de calibración, cámaras de temperatura controlada y medios isotermos en general				
3	Mantenimiento Preventivo y Caracterización de Horno de Laboratorio; rango de temperatura: (150 a 550)°F. Mantenimiento: limpieza interna, limpieza externa, revisión de sistemas eléctricos y electrónicos. Caracterización: estudio de homogeneidad en 5 posiciones, estudio de estabilidad térmica, determinación de incertidumbre de medición. 1 punto. PC 38 Procedimiento para calibración de calibradores de temperatura de bloque seco, baños de calibración, cámaras de temperatura controlada y medios isotermos en general	U	1	\$165	\$165
4	Mantenimiento Preventivo y Calibración de Balanza Industrial de Precisión CITIZEN SSH 95 C. Mantenimiento: limpieza interna, limpieza externa, revisión de sistemas eléctricos y electrónicos, revisión de tarjetas electrónicas. Calibración: en todo el rango de medición. Ensayos de excentricidad, repetibilidad, linealidad, histéresis, ensayo de rango máximo, determinación de incertidumbre de medición. PC 01 Procedimiento para calibración de balanzas, basado en la guía SIM y la Recomendación OIML R76-1	U	1	\$65	\$65
5	Mantenimiento Preventivo y Calibración de Balanza Digital de Plataforma SOYODA Mantenimiento: limpieza interna, limpieza externa, revisión de sistemas eléctricos y electrónicos, revisión de tarjetas electrónicas. Calibración: en todo el rango de medición. Ensayos de excentricidad, repetibilidad, linealidad, histéresis, ensayo de rango máximo, determinación de incertidumbre de medición.	U	2	\$95	\$190.00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	PC 01 Procedimiento para calibración de balanzas, basado en la guía SIM y la Recomendación OIML R76-1				
6	<p>Mantenimiento Preventivo y Calibración de Balanza Electrónica GEOTEST</p> <p>Mantenimiento: limpieza interna, limpieza externa, revisión de sistemas eléctricos y electrónicos, revisión de tarjetas electrónicas.</p> <p>Calibración: en todo el rango de medición. Ensayos de excentricidad, repetibilidad, linealidad, histéresis, ensayo de rango máximo, determinación de incertidumbre de medición.</p> <p>PC 01 Procedimiento para calibración de balanzas, basado en la guía SIM y la Recomendación OIML R76-1</p>	U	1	\$65	\$65
7	<p>Mantenimiento Preventivo y Calibración de Balanza OHAUS</p> <p>Mantenimiento: limpieza interna, limpieza externa, revisión de sistemas eléctricos y electrónicos, revisión de tarjetas electrónicas.</p> <p>Calibración: en todo el rango de medición. Ensayos de excentricidad, repetibilidad, linealidad, histéresis, ensayo de rango máximo, determinación de incertidumbre de medición</p> <p>PC 01 Procedimiento para calibración de balanzas, basado en la guía SIM y la Recomendación OIML R76-1</p>	U	1	\$65	\$65
8	<p>Mantenimiento Preventivo y Calibración de Balanza Digital de Precisión CITIZEN CZ602</p> <p>Mantenimiento: limpieza interna, limpieza externa, revisión de sistemas eléctricos y electrónicos, revisión de tarjetas electrónicas.</p> <p>Calibración: en todo el rango de medición. Ensayos de excentricidad, repetibilidad, linealidad, histéresis, ensayo de rango máximo, determinación de incertidumbre de medición.</p> <p>PC 01 Procedimiento para calibración de balanzas, basado en la guía SIM y la Recomendación OIML R76-1</p>	U	1	\$65	\$65
9	<p>Mantenimiento Preventivo y Calibración de Balanza Electrónica CITIZEN T8000</p> <p>Mantenimiento: limpieza interna, limpieza externa, revisión de</p>	U	1	\$80	\$80.00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	<p>sistemas eléctricos y electrónicos, revisión de tarjetas electrónicas. Calibración: en todo el rango de medición. Ensayos de excentricidad, repetibilidad, linealidad, histéresis, ensayo de rango máximo, determinación de incertidumbre de medición.</p> <p>PC 01 Procedimiento para calibración de balanzas, basado en la guía SIM y la Recomendación OIML R76-1</p>				
10	<p>Mantenimiento preventivo y calibración de Balanza analítica Marca: CITIZEN Modelo: CX220 Rango de medición de 0–220 gramos Mantenimiento: limpieza interna, limpieza externa, revisión de sistemas eléctricos y electrónicos, revisión de tarjetas electrónicas. Calibración: en todo el rango de medición. Ensayos de excentricidad, repetibilidad, linealidad, histéresis, ensayo de rango máximo, determinación de incertidumbre de medición.</p> <p>PC 01 Procedimiento para calibración de balanzas, basado en la guía SIM y la Recomendación OIML R76-1</p>	U	1	\$90	\$90.00
11	<p>Mantenimiento preventivo y calibración de Balanza técnica de precisión Marca: OHAUS Modelo: SCOUT-SC6010 Rango de medición de 0–600 gramos Mantenimiento: limpieza interna, limpieza externa, revisión de sistemas eléctricos y electrónicos, revisión de tarjetas electrónicas. Calibración: en todo el rango de medición. Ensayos de excentricidad, repetibilidad, linealidad, histéresis, ensayo de rango máximo, determinación de incertidumbre de medición.</p> <p>PC 01 Procedimiento para calibración de balanzas, basado en la guía SIM y la Recomendación OIML R76-1</p>	U	1	\$65	\$65.00
12	<p>Mantenimiento preventivo y Caracterización de Mufla Marca: THERMOLINE Modelo: F47925 Rango de temperatura de 100°C – 1200°C</p>	U	1	\$500	\$500.00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	<p>Mantenimiento: limpieza interna, limpieza externa, revisión de sistemas eléctricos y electrónicos. Caracterización: Caracterizar el equipo a 550°C y a 800°C. Estudio de homogeneidad en 5 posiciones, estudio de estabilidad térmica, determinación de incertidumbre de medición. PC 38 Procedimiento para calibración de calibradores de temperatura de bloque seco, baños de calibración, cámaras de temperatura controlada y medios isotermos en general</p>				
13	<p>Mantenimiento preventivo y Caracterización de pHmetro Marca: WTW Modelo: INOLAB Mantenimiento: limpieza externa, limpieza interna, revisión de sistemas eléctricos y electrónicos. Calibración: Calibrar el equipo en 3 puntos de pH. (4, 7 y 10) u Ph PC 19 Procedimiento para calibración de medidores de pH, basado en el Procedimiento QU-003 del CEM.</p>	U	1	\$105	\$105.00
14	<p>Mantenimiento preventivo y calibración de Medidor de conductividad y pH (multiparámetro) Marca: HANNA Mantenimiento: limpieza externa, limpieza interna, revisión de sistemas eléctricos y electrónicos. Calibración: Calibrar el equipo en 3 puntos de pH. (4. 7 y 10) uPH Calibrar el equipo en 4 puntos de conductividad. (5, 84, 147 y 1413) Us PC 19 Procedimiento para calibración de medidores de pH, basado en el Procedimiento QU-003 del CEM.</p>	U	1	\$ 265	\$265.00
SUBTOTAL					\$ 2050.00
Impuesto IVA					\$307.50
TOTAL					\$ 2357,50
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:		<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Ing. Michelle Caroline Bonilla Coca, Técnico de Laboratorio de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido</p>			





	instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	<p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE INGENIERÍA CIVIL Y CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2024, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El término para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la Contratante es de 30 días, contados a partir en que el último interviniente firme electrónicamente este instrumento.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none">• El contratista deberá entregar los informes de mantenimiento y certificados de calibración de los equipos objeto de la orden de compra de ínfima cuantía.• El oferente en conjunto con el Administrador de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía verificará el estado de los equipos y su funcionamiento para luego proceder a realizar las actividades objeto de la orden de compra de ínfima cuantía.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El contratista, al momento de la suscripción de la Orden de Compra entregara una garantía técnica de 3 meses de que el procedimiento de mantenimiento fue realizado de acuerdo a procedimientos normados y con patrones debidamente calibrados según los rangos solicitados..
LUGAR DE ENTREGA:	El contratista deberá entregar los bienes/servicio objeto de la contratación en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.



RECEPCIÓN:	La Entidad deberá recibir los bienes objeto de la contratación en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones Técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	<p>El contratista SECALMET SOLUCIONES ESPECIALIZADAS EN CALIDAD Y METROLOGÍA CIA. LTDA, con RUC: 1792472156001, certifica que los bienes/servicio entregarán a entera satisfacción de la Entidad.</p> <p>El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada	



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE LUIS HARO AVALOS</p> <p>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</p> <p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MONICA ELIZABETH GUALOTUNA SANTOS</p> <p>Mónica Elizabeth Gualotuña Santos REPRESENTANTE LEGAL SECALMET CIA LTDA</p>
<p>Administrador OC: Ing. Michelle Caroline Bonilla Coca Correo Electrónico: michelle.bonilla@unach.edu.ec TELÉFONO:</p>	<p>DIRECCIÓN: Segundo Corella N1-37 y calle Quito TELÉFONO: 02 2884126 / 0990687624 / 0995230691 CORREO: laboratorios@secalmet.com http://secalmet.jimdo.com</p>



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 15
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1186

Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento

ÍNFIMA CUANTÍA					
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:			NIC-0660001840001-2024-00070		
<p>ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: COORDINACION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMEINTO.</p> <p>NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 395</p> <p>OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, MOTORES Y TRACTORES MOTRAC S.A., con RUC: 0992745762001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar el servicio a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:</p>					
<p>Proveedor: MOTORES Y TRACTORES MOTRAC S.A. RUC: 0992745762001 TELÉFONO: 032608377 DIRECCIÓN: Av. Lizarzaburo No. 820 y Panamericana Norte - Riobamba CORREO: incop@motrac.ec</p>			<p>PROFORMA No: 1205 FECHA: 18 de julio de 2024 CONTACTO: Sr. Guido Vargas VIGENCIA: 60 días</p>		
No.	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	<p>MANTENIMEINTO DE TRACTORES DE JARDINERIA PARA LA COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO AÑO 2024</p> <p>JARDINERO D110 SUSTITUCIÓN DE LLANTAS DELANTERAS, SEGUROS Y BOCINES ENGRASE DE MÁQUINAS CAMBIO DE BATERIA CAMBIO DE FILTRO Y ACEITE DE MOTOR CAMBIO DE FILTRO DE AIRE CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION CAMBIO DE POLEAS Y BANDA DE TRANSMISION REVISION DE SISTEMA ELÉCTRICO CAMBIO DE BOMBA DE COMBSUTIBLE</p> <p>JARDINERO D130 SUSTITUCIÓN DE LLANTAS DELANTERAS ENGRASE DE MÁQUINA SUSTITUCIÓN DE TRANSMISION MANTENIMIENTO DE MOTOR CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION REVISION DE SISTEMA ELÉCTRICO AFILADO DE CUCHILLAS</p> <p>JARDINERO E140 SUSTITUCIÓN DE LLANTAS DELANTERAS CAMBIO DE BATERIA CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE MOTOR, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION CAMBIO DE POLEAS Y BANDA DE TRANSMISION CAMBIO DE RUEDAS DE PLATAFORMA DE CORTE CAMBIO DE BANDA DE CORTE</p>	U	1	2.995,71	2.995,71
				SUB TOTAL	\$ 2.995,71
				IVA 15%	\$ 449.36
				TOTAL	\$ 3.445,07

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:</p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ing. Isaías Alfredo Garzón del Salto, Analista Infraestructura y Mantenimiento de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO DE TRACTORES (JARDINERÍA) PARA LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, AÑO 2024, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega del servicio objeto de la contratación a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo para la entrega del servicio contratado a entera satisfacción de la Contratante es de 30 días, contados a partir en que el último interviniente firme electrónicamente este instrumento.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Presentar la garantía técnica del servicio de mantenimiento que corresponde a la mano de obra utilizada y de los repuestos colocados, con vigencia de 1 año, que será contabilizada desde la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.</p> <p>Capacitación a los operadores de los jardineros (mínimo 3) para mantener un mejor plan de mantenimiento de los equipos en curso a la entrega de los equipos restaurados con una duración de dos horas.</p> <p>El contratista cubrirá el transporte de los tractores jardineros en caso de que la distancia de sus talleres sea mayor a 5 Km de la Unach.</p>
<p>MULTAS:</p>	<p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>

GARANTÍA:	El contratista, al momento de la suscripción de la Orden de Compra presenta una Garantía Técnica del servicio de mantenimiento realizado en lo que a Mano de Obra e instalación de repuestos en la maquinaria. Tiempo de vigencia: 1 año contra defectos de instalación y falla en los repuestos implementados, contabilizado desde la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.
LUGAR DE ENTREGA:	<p>El contratista realizará el servicio objeto de la contratación en el lugar aprobado por el administrador de la Orden de Compra.</p> <p>El Administrador de la Orden de Compra realizará y tramitará los permisos y gestiones que correspondan para la salida y movilización de los tractores jardineros.</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Entidad deberá recibir el servicio objeto de la contratación en el lugar aprobado por el administrador de la Orden de Compra.</p> <p>El Administrador de la Orden de Compra realizará y tramitará los permisos y gestiones que correspondan para la salida y movilización de los tractores jardineros.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de Referencia de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	<p>El Sr. Anthony Edward Wiener Gómez, Representante Legal de MOTORES Y TRACTORES MOTRAC S.A, con RUC: 0992745762001, certifica que el servicio entregará a entera satisfacción de la Entidad.</p> <p>El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p>

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNC

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNC “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO		CONTRATISTA	
 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE LUIS HARO AVALOS</p> <p><i>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</i></p> <p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ANTHONY EDWARD WIENER GOMEZ</p> <p><i>SR. ANTHONY EDWARD WIENER GOMEZ REPRESENTANTE LEGAL DE MOTORES Y TRACTORES MOTRAC S.A.</i></p>		
Administrador OC: Ing. Isaías Alfredo Garzón del Salto Correo Electrónico: igarzon@unach.edu.ec TELÉFONO: 0996159457		DIRECCIÓN: Av. Lizarzaburo No. 820 y Panamericana Norte TELÉFONO: 032608377 CORREO: incop@motrac.ec	

ÍNFIMA CUANTÍA					
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:			NIC-0660001840001-2024-00069		
<p>ORGANO ADMINISTRATIVO REQUIRENTE: FACULTAD DE INGENIERÍA. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 375</p> <p>OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, TECHNOLOGY & METROLOGY TEGMETRO SA, con RUC: 1792649188001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a entregar el servicio a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:</p>					
<p>Proveedor: TECHNOLOGY & METROLOGY TEGMETRO SA. RUC: 1792649188001 TELÉFONO: 6007779 / 0963266296 DIRECCIÓN: Juan Domingo N65-85 y Dr. Manuel Guizado, Quito (Sector Cotocollao) CORREO: comercial2.tegmetro@gmail.com</p>			<p>PROFORMA No: 9868 FECHA: 18 de julio de 2024 CONTACTO: Tnlga. Cristina Matango VIGENCIA: 60 días</p>		
No.	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	<p>Calibración y Mantenimiento Balanza analítica</p> <p>Marca: SARTORIUS El equipo se encuentra funcionando. Posee un rango de medición de 0 – 220 gramos. Calibrar en todo el rango de medición. *CPC: 871591411* *In situ*</p> <p>Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA o SAE</p>	U	1	145,00	145,00
2	<p>Calibración de Espectrofotometro UV-VIS en; Absorbancia, transmitancia, longitud de onda. (De 0,09 a 1,45 en absorbancia, de 7,71% a 30,34% en transmistencia y de 241 nm a 880 nm en longitud de onda)</p> <p>Calibración Espectrofotómetro UV Marca: HACH Modelo: DR5000 El equipo se encuentra funcionando. Posee un rango de medición desde 190 – 1100 nm. Calibrar el equipo en todo el rango de medición. *CPC: 871591411* *In situ* *Calibración en Longitud de onda*</p> <p>Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA</p>	U	1	150,00	150,00
3	<p>Medios Isotermos caracterización 2 puntos (5 sensores)</p> <p>Caracterización de Estufa Marca: Memmert El equipo se encuentra funcionando. Posee un rango de temperatura de 20 °C – 250 °C. Considerar pruebas de funcionamiento, limpieza de cubiertas, limpieza de partes mecánicas y electrónicas, limpieza de contactos eléctricos, limpieza de bases y soportes, lubricación de partes. Caracterizar el equipo a 104 +/- 1°C y a 150 +/- 2 °C *CPC: 871591411* *In situ*</p> <p>Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA</p>	U	1	165,00	165,00

4	pH metros, 3 puntos a elegir entre; (4-7-10-12,47) ph	U	1	140,00	140,00
	Calibración de pHmetro Marca: Mettler Toledo El equipo se encuentra funcionando. Posee un rango de medición desde -2 a 20 unidades de pH. Considerar pruebas de funcionamiento, limpieza de cubiertas, limpieza de partes electrónicas, limpieza de bases y soportes. Calibrar el equipo en tres puntos. *CPC: 871591411* *In situ*				
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA				
5	Conductivímetros, 3 puntos de conductividad a elegir entre; (1, 2, 5, 10, 100, 1000, 1413, 10000, 100000) microsiemens	U	1	140,00	140,00
	Calibración de conductímetro Marca: Mettler Toledo El equipo se encuentra funcionando. Posee un rango de medición desde 0.00 uS/cm – 1000 mS/cm. Considerar pruebas de funcionamiento, limpieza de cubiertas, limpieza de partes electrónicas, limpieza de bases y soportes. Calibrar el equipo en 3 puntos. *CPC: 871591411* *In situ*				
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA				
6	Calibración termohigrometro tres temperaturas, tres humedades	U	2	80,00	160,00
	Calibración termohigrómetro Marca: VWR Los equipos se encuentran funcionando. Calibrar los equipos en 3 puntos para temperatura y 3 puntos para humedad. *CPC: 871591411* *Calibración Laboratorio Tegmetro*				
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA o SAE				
7	Calibración termómetro de vidrio (5 puntos)	U	1	57,00	57,00
	Calibración termómetro de vidrio Marca: BOECO El termómetro se encuentra en buen estado y funcionando. Calibrar el termómetro en dos puntos: 104 +/- 1 °C 150 +/- 2 °C *CPC: 871591411* *Calibración Laboratorio Tegmetro*				
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA				
8	Calibración de pipetas de un solo trazo, hasta 5000 ml	U	1	50,00	50,00
	Calibración pipeta volumétrica de 1 ML La pipeta se encuentra en buenas condiciones. La pipeta es de clase AS. *CPC: 871591411* *Calibración Laboratorio Tegmetro*				
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA o SAE				
9	Calibración de pipetas de un solo trazo, hasta 5000 ml	U	1	50,00	50,00
	Calibración pipeta volumétrica de 2 mL La pipeta se encuentra en buenas condiciones. La pipeta es de clase AS.*CPC: 871591411**Calibración Laboratorio Tegmetro*				
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA o SAE				
10	Calibración de pipetas de un solo trazo, hasta 5000 ml	U	1	50,00	50,00
	Calibración pipeta volumétrica de 5 mL La pipeta se encuentra en buenas condiciones. La				

	pipeta es de clase AS.*CPC: 871591411**Calibración Laboratorio Tegmetro*				
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA o SAE				
11	Calibración de pipetas de un solo trazo, hasta 5000 ml	U	1	50,00	50,00
	Calibración pipeta volumétrica de 10 mL La pipeta se encuentra en buenas condiciones. La pipeta es de clase AS. *CPC: 871591411* *Calibración Laboratorio Tegmetro*				
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA o SAE				
12	Calibración de Matraz de un solo trazo, hasta 2000 ml	U	1	50,00	50,00
	Calibración balón de aforo de 50 mL El balón de aforo se encuentra en buenas condiciones. El balón de aforo es de clase A.*CPC: 871591411**Calibración Laboratorio Tegmetro*				
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA o SAE				
13	Calibración de Matraz de un solo trazo, hasta 2000 ml	U	1	50,00	50,00
	Calibración balón de aforo de 100 mL El balón de aforo se encuentra en buenas condiciones. El balón de aforo es de clase A. *CPC: 871591411* *Calibración Laboratorio Tegmetro*				
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA o SAE				
14	Calibración de Matraz de un solo trazo, hasta 2000 ml	U	1	50,00	50,00
	Calibración balón de aforo de 500 mL El balón de aforo se encuentra en buenas condiciones. El balón de aforo es de clase A. *CPC: 871591411* *Calibración Laboratorio Tegmetro*				
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA o SAE				
15	Calibración de Matraz de un solo trazo, hasta 2000 ml	U	1	50,00	50,00
	Calibración balón de aforo de 1000 mL El balón de aforo se encuentra en buenas condiciones. El balón de aforo es de clase A.*CPC: 871591411**Calibración Laboratorio Tegmetro*				
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA o SAE				
16	Calibración de Probetas graduadas, hasta 2000 ml	U	1	50,00	50,00
	Calibración probeta graduada de 100 mL La probeta se encuentra en buenas condiciones. La probeta es de clase A. *CPC: 871591411* *Calibración Laboratorio Tegmetro*				
	Acreditado ISO/IEC 17025 A2LA o SAE				

TOTAL \$ 1.407,00

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

La administración de la orden de compra, estará a cargo del Ms. José Heriberto Latorre Saigua, Técnico de Laboratorio de la UNACH, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido

	instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	<p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, AÑO 2024, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega del servicio objeto de la contratación a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del servicio contratado a entera satisfacción de la Contratante es de 30 días, contados a partir en que el último interviniente firme electrónicamente este instrumento.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El contratista en conjunto con el administrador del contrato verificará el estado de los equipos y su funcionamiento para luego proceder a realizar las actividades objeto del contrato.</p> <p>El contratista deberá presentar los informes de los mantenimientos y los certificados de calibración para cada uno de los equipos.</p> <p>El contratista deberá estar acreditado por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) para la calibración en las magnitudes y rangos que requieren los equipos objeto de la contratación.</p>
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El contratista, al momento de la suscripción de la Orden de Compra presenta una Garantía Técnica de 6 meses de que los procedimientos de mantenimiento y calibración serán realizados de acuerdo a procedimientos normados y con patrones debidamente calibrados según los rangos solicitados; garantía contabilizada a partir de la suscripción del Acta de entrega recepción del servicio.

LUGAR DE ENTREGA:	El contratista realizará el servicio objeto de la contratación en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.
RECEPCIÓN:	La Entidad deberá recibir el servicio objeto de la contratación en la Universidad Nacional de Chimborazo, Campus Edison Riera R. ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de Referencia de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	<p>La Ing. Karina Barberan, Representante Legal de TECHNOLOGY & METROLOGY TEGMETRO SA, con RUC: 1792649188001, certifica que el servicio entregará a entera satisfacción de la Entidad.</p> <p>El contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Universidad Nacional de Chimborazo podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:</p> <p>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</p> <p>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</p>	

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos."

Artículo 14 del REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: (...) Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP "1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
<div data-bbox="336 1731 587 1832"><p>Firmado electrónicamente por: JORGE LUIS HARO AVALOS</p></div> <div data-bbox="309 1850 676 1955"><p>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</p></div> <div data-bbox="234 1989 729 2033"><p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024</p></div>	<div data-bbox="919 1738 1182 1839"><p>Firmado electrónicamente por: KARINA ELIZABETH BARBERAN ALCIVAR</p></div> <div data-bbox="783 1850 1342 1928"><p>ING. KARINA BARBERAN REPRESENTANTE LEGAL DE TECHNOLOGY & METROLOGY TEGMETRO SA</p></div>

Administrador OC: Ing. María Cristina Polo Funes
Correo Electrónico: heriberto.latorre@unach.edu.ec
TELÉFONO: 0996159457

DIRECCIÓN: Juan Domingo N65-85 y Dr. Manuel Guizado,
Quito (Sector Cotocollao)
TELÉFONO: 6007779 / 0963266296
CORREO: comercial2.tegmetro@gmail.com



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2024-00040		
FECHA: 08 de julio de 2024.						
ÁREA REQUIRENTE: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 308						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, señor Diego de Jesús Espinal Maya, Representante Legal de PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT CIA. LTDA, con RUC: 1791401301001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio/bienes requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: Diego de Jesús Espinal Maya, Representante Legal de PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT CIA. LTDA RUC: 1791401301001 TELÉFONO: 0999705897 DIRECCIÓN: Finlandia 192 y Suecia, Edf. Escandinavia Loft, PH CORREO: despinal@promedentecuador.com				PROFORMA No: s/n FECHA: 18 de Junio de 2024 CONTACTO: Diego Espinal VIGENCIA: Hasta la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía, conforme el Art. 30 de la LOSNCP.		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	8715400 12	Mantenimiento Preventivo Mesa Sectra Pruebas de operatividad del sistema de movimiento de la pantalla Horizontal, vertical y altura. Revisar el estado de las ruedas de la mesa Calibración del sistema Touch screen Chequeo funcionamiento de software VH Disector. Funcionamiento software Atlas anatómico Visible Body. Revisión del software IDS7 y Portal de Educación. Revisión conexiones eléctricas y electrónicas de la mesa. Limpieza del vidrio de la mesa. Limpieza interna de la unidad control de	Unidad	1	\$ 400.00	\$ 400.00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		proceso (CPU) Ajustes, limpieza y ventilación sistema interno (caja interna de la mesa sectra). Ajustes y chequeo de carcasa externa de la Mesa de visualización Sectra.				
SUBTOTAL:						\$ 400.00
IVA 12%						\$ 60.00
TOTAL						\$ 460.00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:		La administración de la orden de compra, estará a cargo del Dr. Whashington Patricio Vásconez Andrade, Director de Carrera, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.				
FORMA DE PAGO:		La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA DE MEDICINA; MANTENIMIENTO MESA SECTRA, UNACH 2024” , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio/bienes, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.				
PLAZO DE EJECUCIÓN:		El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 días contados a partir en que el último interviniente firme electrónicamente este instrumento.				
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		<ul style="list-style-type: none">- Se emitirá una certificación y/o informe de lo realizado en cada equipo de los laboratorios de la UNACH.· Se entregará después de cada mantenimiento recomendaciones e instrucciones para el				





Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	<p>adecuado funcionamiento y operación de los equipos para su conservación.</p> <ul style="list-style-type: none">· El contratista debe contar o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad.· El contratista debe proveer de Soporte técnico vía telefónica y presencial de requerir la entidad contratante.· Garantía técnica por 6 meses a partir de la entrega del trabajo.· El contratista debe dejar funcionando y en excelentes condiciones cada uno de los equipos objeto del mantenimiento, es decir a satisfacción de la entidad contratante.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El contratista deberá entregar una garantía de servicio por 6 meses a partir de la entrega del trabajo.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme las especificaciones técnicas/términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	El servicio deberá ser entregado en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, en la bodega institucional, en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Especificaciones técnicas de la contratante.- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	Diego de Jesús Espinal Maya, Representante Legal de PROVEEDORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DENTALES PROMEDENT CIA. LTDA, con



	<p>RUC: 1791401301001, certifica que los bienes estarán a entera satisfacción de la entidad.</p> <p>La contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC P-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: “...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE LUIS HARO AVALOS</p> <p>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DIEGO DE JESUS ESPINAL MAYA</p> <p>Diego de Jesús Espinal Maya Representante Legal PROMEDENT CIA. LTDA CONTRATISTA</p>
Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024 Administrador OC: Dr. Whashington Patricio Vásquez Andrade Correo Electrónico: wvasconez@unach.edu.ec TELÉFONO:	DIRECCIÓN: :Finlandia 192 y Suecia, Edf. Escandinavia Loft, PH TELÉFONO: 0999705897 CORREO: despinal@promedentecuador.com





Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ÍNFIMA CUANTÍA						
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA:				NIC-0660001840001-2024-00052		
FECHA: 18 de julio de 2024.						
ÁREA REQUIRENTE: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 353						
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista, señor Paul Dario Sisa Caiza, Representante Legal de CONVEX CIA. LTDA, con RUC: 1793068960001, se obliga para con la Universidad Nacional de Chimborazo a proveer el servicio/bienes requeridos a entera satisfacción de la Contratante, conforme el siguiente detalle:						
Proveedor: Paul Dario Sisa Caiza, Representante Legal de CONVEX CIA. LTDA RUC: 1793068960001 TELÉFONO: 099 907 0499/ (593) 2396259 DIRECCIÓN: Mitad del Mundo, Calle Reino de Quito y Catequilla. San Antonio de Pichincha. CORREO: contacto@equiposmedicosconvex.com www.equipoesmedicosconvex.com				PROFORMA No: PA 000311 FECHA: 03-jul-24 CONTACTO: Andrés Granda VIGENCIA: Hasta la suscripción de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía, conforme el Art. 30 de la LOSNCP.		
No.	CPC	DESCRIPCIÓN	U Medida	Cantidad	V. Unitario	V. TOTAL
1	4815009 147	SIMULADOR DE ACCESO A VASOS VENOSOS MARCA: ERLER-ZIMMER MODELO: R10009 NITA NEWBORN PESO: 1,8 kg TAMAÑO: 40,6 cm Este modelo permite el acceso a las siguientes venas: – Vena basilica y vena axilar (brazos) – Vena safena (pierna) – Vena poplitea (pierna) – Vena yugular externa (cuello) – Vena temporal (cabeza) – Vena umbilical (ombligo) Se puede practicar cada uno de los siguientes métodos: – Punción normal de una vena	Unidad	1	\$ 2,930.00	\$ 2,930.00



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

		<ul style="list-style-type: none"> - Cateterismo venoso central - Cateterismo umbilical (naval) - Colocación de una cánula de mariposa <li style="padding-left: 20px;">- Vendaje - Fijación de catéteres - Inserción y cuidado de catéteres endotraqueales y endonasales y sondas de alimentación. <p>Se suministra con 1,1 litros de sangre artificial, bolsa de sangre, pañal y bolsa de transporte</p>				
2	4815009147	<p>Simulador de inyección intradérmico</p> <p>MARCA: Life/form MODELO: LF01008</p> <p>Simulador de inyección intradérmica de antebrazo anatómicamente preciso con sensación realista, si el líquido se inyecta adecuadamente, se formará un verdugón característico en la piel. El ribete se elimina retirando el fluido.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 8 sitios de inyección - Sellador - Jeringa - Estuche de almacenamiento 	Unidad	1	\$ 1,190.00	\$ 1,190.00
SUBTOTAL:						\$ 4120.00
IVA 12%:						\$ 618.00
TOTAL						\$ 4,738.00
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:			<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Lic. Mónica Alexandra Valdiviezo Maygua, Docente Titular, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante</p>			



Ave. Antonio José de Sucre, Km. 1.5
Teléfono (593-3)3730880, ext. 1186
Riobamba - Ecuador

Unach.edu.ec
en movimiento



	la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	<p>La Universidad Nacional de Chimborazo, pagará la orden de compra de Ínfima Cuantía para la “ADQUISICIÓN DE SIMULADORES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DISTINTIVO SOLUDABLE CUBA, FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD UNACH AÑO 2024”, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio/bienes, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago se realizará 100% contra entrega a entera satisfacción de la Entidad Contratante.</p> <p>Para proceder con el pago, se requiere del acta de entrega recepción y la factura correspondiente.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de los bienes contratados a entera satisfacción de la contratante es de 30 días contados a partir en que el último interviniente firme electrónicamente este instrumento.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none">• El contratista deberá presentar los manuales técnicos que prevean de uso, operación y mantenimiento, de los bienes objeto de contratación, los mismos que deberán encontrarse en idioma español y cuya entrega se efectuará conjuntamente con los bienes suministrados. Los manuales de usuario y técnicos pueden ser entregados en medios digitales.• El juego de manuales estará integrado por: a) Manual de Uso y Operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo; y, b) Manual de Servicio Técnico: con información detallada para su instalación, funcionamiento, entre otros; siendo admitida la impresión de información pública en sitio web del fabricante y/o catálogos técnicos públicos.• Los equipos deben ser nuevos y encontrarse en perfectas condiciones.



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	<ul style="list-style-type: none">• Entregar equipos originales, no reconstruidos, no clones, no genéricos o reparados.• El contratista debe realizar el cambio inmediato de los equipos, partes o piezas según sea el caso contra defectos de fabricación o funcionamiento.• Los equipos deberán ser entregados en la Universidad Nacional de Chimborazo ubicada en la Vía a Guano Campus "Edison Riera", bloque E. tercer piso.
MULTAS:	Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El contratista deberá entregar una garantía técnica válida por 1 año contra defectos de fabricación, daños por movilización. Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica si el Contratante solicitare el cambio del bien o partes del mismo considerados defectuosos, éstos serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de los bienes es en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, conforme las especificaciones técnicas/términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo, en la bodega institucional, en la dirección Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ vía a Guano, en horario de 08h00 a 13h00 y de 14h30 a 17h30, de lunes a viernes.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la contratante. - Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
ACEPTACIÓN:	Paul Dario Sisa Caiza, Representante Legal de CONVEX CIA. LTDA, con RUC:



	<p>1793068960001, certifica que los bienes estarán a entera satisfacción de la entidad.</p> <p>La contratista declara no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La (Contratante) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
--	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP



Coordinación de Gestión de
Compras Públicas
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.”

Artículo 14 REGLAMENTO A LA LOSNCP

El inciso siguiente a los numerales del Art. 14 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que habla de la información relevante de los procedimientos de contratación que deben ser publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS, textualmente dice: “...Las delegaciones efectuadas por los servidores públicos de las Entidades Contratantes, en materia de contratación pública, de forma obligatoria deben ser publicadas en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. cualquier actuación administrativa que se efectúe por delegación, deberá contener la mención expresa del instrumento que otorgó la delegación y por el cual se actúa.

Documentos Suscritos Electrónicamente. -

Art.35 numeral 1 del Reglamento General a la LOSNCP “1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO	CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE LUIS HARO AVALOS</p> <p>ING. JORGE LUIS HARO AVALOS DIRECTOR ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: PAUL DARIO SISA CAIZA</p> <p>PAUL DARIO SISA CAIZA Representante Legal CONVEX CIA. LTDA CONTRATISTA</p>
<p>Delegación: RESOLUCIÓN No. 033-PC-UNACH-2024</p> <p>Administrador OC: Lic. Mónica Alexandra Valdiviezo Maygua, Docente Titular Correo Electrónico: monica.valdiviezo@unach.edu.ec TELÉFONO:</p>	<p>DIRECCIÓN: Mitad del Mundo, Calle Reino de Quito y Catequilla. San Antonio de Pichincha. TELÉFONO: 099 907 0499/ (593) 2396259 CORREO: contacto@equiposmedicosconvex.com www.equiposmedicosconvex.com</p>